

**CONTRALORÍA INTERNA
AUTORIDAD GARANTE**

**INFORME ESTADÍSTICO RESPECTO A
LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE
DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN,
CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO),
PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

06 DE JULIO DE 2026

INFORME QUE PRESENTA LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO), PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ÍNDICE

	Contenido	Página
Glosario	-----	1
Antecedentes	-----	2
Considerandos	-----	3
Informe	-----	4
Estadístico	-----	4
abril	-----	4
mayo	-----	6
junio	-----	7
Global	-----	8

GLOSARIO

Autoridad Garante del Instituto

La Contraloría Interna, de conformidad con la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción II del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Constitución Local.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Contraloría Interna

En su carácter de Autoridad Garante, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de

Sujetos Obligados del Estado de Puebla por parte del Instituto.

Derechos ARCO

Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales

Instituto

El Instituto Electoral del Estado.

Jefatura de Transparencia

La Jefatura del Departamento de Investigación y Substanciación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, adscrita a la Contraloría Interna en su carácter de Autoridad Garante del Instituto,

Ley General

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Ley de Protección de Datos Personales

Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Manual

El Manual de Organización de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado.

Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia del Instituto.

ANTECEDENTES

- I. En fecha **cinco de junio de dos mil veinticinco**¹, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local, en dicha reforma se estableció la extinción del "Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla" (ITAIPOE), estableciendo además en su artículo Tercero Transitorio que el Congreso del Estado

¹ https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_05062025_C.pdf

deberá armonizar el marco jurídico en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

- II. El treinta y uno de julio de dos mil veinticinco²**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se expide la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales, mediante las cuales se envistió a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado con el carácter de Autoridad Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- III. El veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante los Acuerdos **CG/AC-0060/2025³** y **CG/AC-0061/2025⁴** aprobó entre otras cosas, la actualización al Manual y la Estructura Orgánica de la Contraloría Interna, respectivamente; estableciéndose las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para asumir las funciones de la Contraloría Interna como Autoridad Garante en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, conformándose además la Jefatura de Transparencia, adquiriendo de manera expresa y directa, la calidad, atribuciones y facultades de Autoridad Garante respecto del Instituto, teniéndose a este último como Sujeto Obligado.

CONSIDERANDO

- I.** Que la Autoridad Garante del Instituto se integra por las personas Titulares de la Autoridad Garante y la Jefatura de Transparencia y ejerce sus atribuciones conforme a la Ley General, la Constitución Local, la Ley de Transparencia y el Manual.
- II.** Que el **artículo 66 fracción VII** de la Ley de Transparencia, establece la obligación de la Autoridad Garante de poner a disposición del público y actualizar las

² https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_31072025_C.pdf

³ https://www.ieepuebla.org.mx/2025/acuerdos/CG/CG_AC_0060_2025.pdf

⁴ https://www.ieepuebla.org.mx/2025/acuerdos/CG/CG_AC_0061_2025.pdf

estadísticas sobre las solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO que se presenten ante el Instituto, en su carácter de Sujeto Obligado.

- III. Que en fechas ocho de mayo, tres de junio y tres de julio, todas de dos mil veintiséis, se recibieron en la Contraloría Interna los Memorándums identificados con las claves alfanuméricas **IEE/UT-214/2026**, **IEE/UT-266/2026** e **IEE/UT-306/2026**, respectivamente, en los cuales la Unidad de Transparencia, hizo de conocimiento a esta Autoridad Garante, los informes estadísticos de los meses de abril, mayo y junio de la presente anualidad, relacionados a las solicitudes de Acceso a la Información Pública y solicitudes de Derechos ARCO.
- IV. Que en fecha **seis de julio de dos mil veintiséis**, la Jefatura de Transparencia realizó el análisis a los informes remitidos por la Unidad de Transparencia referidos en el párrafo inmediato anterior.
- V. Que, una vez concluido el análisis por la Jefatura de Transparencia, las personas integrantes de la Autoridad Garante del Instituto, determinaron procedente la generación y publicación de las estadísticas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo mandado.

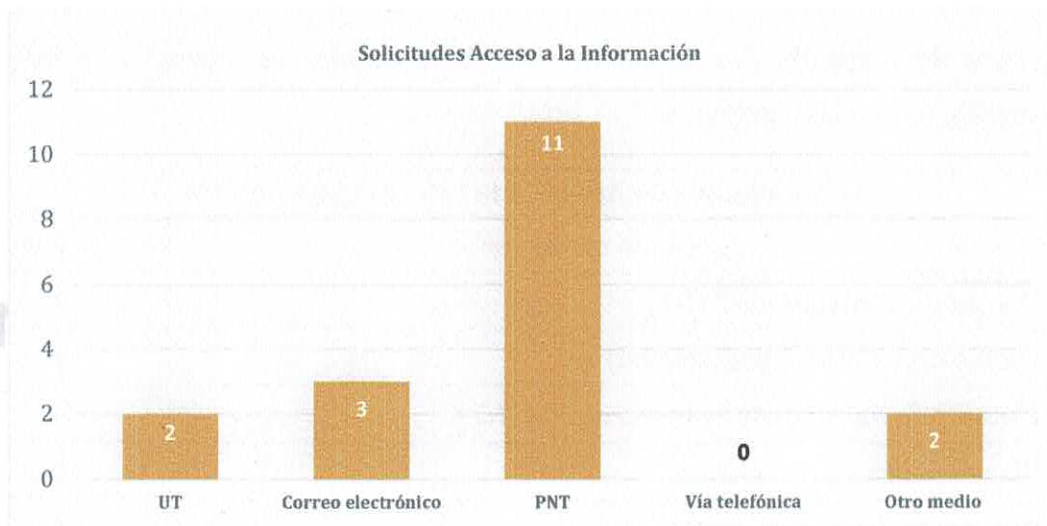
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 66 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Autoridad Garante del Instituto, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME ESTADÍSTICO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO), PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

A B R I L

Durante el mes de **abril** de dos mil veintiséis, las solicitudes de Acceso a la Información y ejercicio de Derechos ARCO recibidas en el Instituto fueron las siguientes:

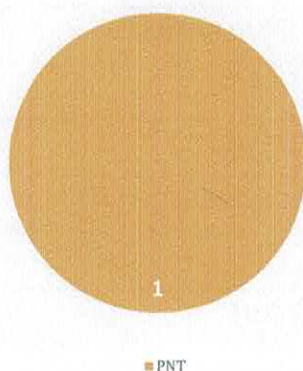
Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibido mediante:	Cantidad
Unidad de Transparencia (UT)	2
Correo electrónico (institucional)	3
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	11
Vía telefónica	0
Otro medio (punto de contacto)	2
Total	18



En relación a las solicitudes de Derechos ARCO, se recibió lo siguiente:

Solicitudes de Derechos ARCO	
Recibido mediante:	Cantidad
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	1
Total	1

Solicitudes de derechos ARCO

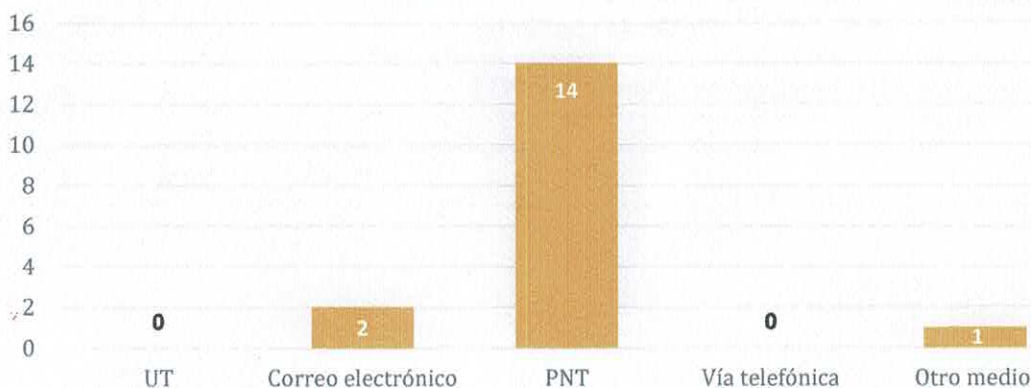


M A Y O

En el mes de **mayo** de dos mil veintiséis, las solicitudes de Acceso a la Información presentadas, fueron las siguientes:

Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibido mediante:	Cantidad
Unidad de Transparencia (UT)	0
Correo electrónico (institucional)	2
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	14
Vía telefónica	0
Otro medio (punto de contacto)	1
Total	17

Solicitudes Acceso a la Información



Por cuanto hace a las solucitues de Derechos ARCO, se tiene lo siguiente:

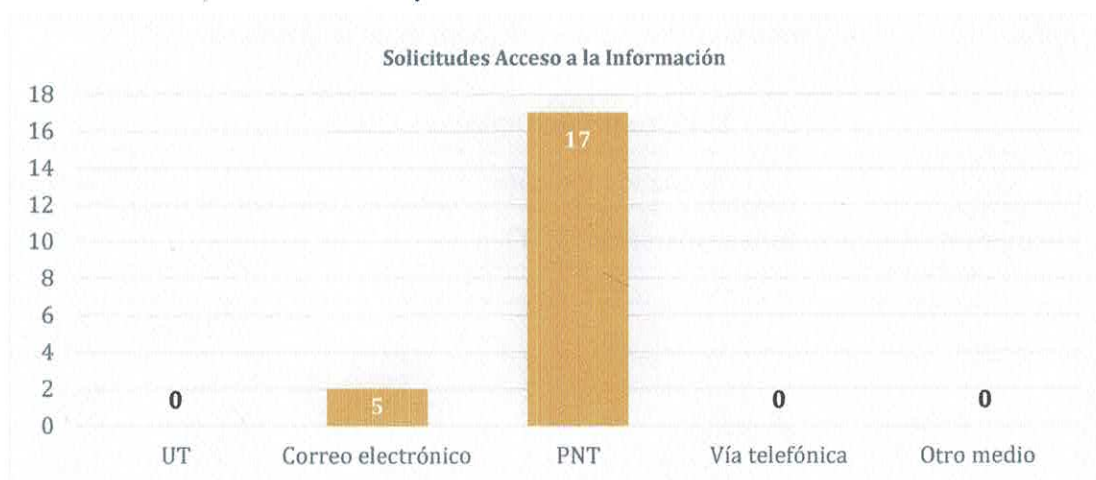
Solicitudes de Derechos ARCO	
Recibido mediante:	Cantidad
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	1
Total	1



JUNIO

Al 30 de **junio** de dos mil veintiséis, las solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas en el Instituto, se indican en la siguiente tabla:

Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibido mediante:	Cantidad
Unidad de Transparencia (UT)	0
Correo electrónico (institucional)	5
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	17
Vía telefónica	0
Otro medio (punto de contacto)	0
Total	22



Por cuanto hace a las solicitudes de Derechos ARCO, **durante el mes de junio no se recibieron peticiones.**

Finalmente, **de manera global, durante los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintiséis**, las solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Derechos ARCO recibidas en el Instituto, se muestran en las siguientes tablas:

Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibidas en:	Cantidad
abril	18
mayo	17
junio	22
Total	57



Solicitudes de Derechos ARCO	
Recibidas en:	Cantidad
abril	1
mayo	1
junio	0
Total	
	2

